

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

31 de marzo de 1981

Núm. 606-I

PROPOSICION NO DE LEY

Anulación o modificación de la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1981 del Ministerio de Educación.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Educación la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a anulación o modificación de la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1981 del Ministerio de Educación, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 21 de abril, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1981. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

José García Pérez, Diputado andaluz en el Grupo Mixto, y portavoz del mismo a los efectos de presentación de esta proposición no de ley, al amparo del artículo 138 y con-

cordantes del vigente Reglamento provisional, tiene el deber de presentar a la Mesa del Congreso de los Diputados la siguiente proposición no de ley tendente a anular o modificar la O. M. de 25 de febrero de 1981 del Ministerio de Educación (BOE del 28-II-1981) por la que se convoca Concurso-oposición (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y se establecen condiciones generales de acceso, fundamentando el hecho, entre otros, en los siguientes motivos:

1.º En dicha O. M. se convocan 4.000 plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, de las cuales 950 plazas (23,75 por ciento del total de plazas) corresponden a Cataluña y 650 plazas (16,25 por ciento del total de plazas) al País Vasco. Ello significa que entre ambas comunidades suman un 40 por ciento del total de las plazas convocadas, lo que supone una total discriminación para Andalucía y el resto de los pueblos y regiones de España.

2.º Entre los requisitos para participar en el turno restringido la O. M. señala: "3) Haber prestado servicios durante un mínimo de tres cursos completos e interrumpidos como Profesores interinos o

contratados en centros estatales de Educación General Básica...".

En las actuales circunstancias es muy difícil pensar que con la forma de contratar que tiene la Administración, pueda conllevar este requisito a un acto de justicia, ya que son numerosos los interinos y contratados que han sido contratados por la Administración durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, y ello, por falta de agilización de los servicios centrales del Ministerio de Educación.

3.º Tampoco está nada claro en la convocatoria la situación en que quedan los aspirantes a las vacantes de Cataluña que habiendo aprobado o superado las pruebas comunes no superen las pruebas específicas.

Por todo lo que antecede se presenta la siguiente proposición no de ley:

1) Que una vez aprobada la siguiente proposición no de ley se dé por anulada la O. M. de 25 de febrero de 1981 por la que se convoca Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

2) Que en el plazo de dos meses después de aprobada la presente proposición no de ley se proceda por el Gobierno a adoptar las medidas necesarias y a elaborar la correspondiente normativa sobre convocatoria de Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB en la que queden especificadas las siguientes cuestiones:

a) Se convocan 4.000 plazas (cuatro mil) para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB (en expectativa de destino) dotadas con las remuneraciones que legalmente estén establecidas. Dichas plazas se repartirán proporcionalmente al número de habitantes en todo el territorio nacional.

b) Haber sido contratados como mínimo en tres ocasiones por el Ministerio de Educación como Profesores interinos o contratados en centros estatales de EGB o centros privados de EGB subvencionados por la Administración al cien por cien".

Palacio del Congreso de los Diputados,
10 de marzo de 1981.—José García Pérez.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID